

Consultas Realizadas

Licitación 411349 - Adquisición de Equipos Informáticos

Consulta 1 - * Con relación al documento de Dictamen de Mitic

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
de modificaciones de plantillas del sicp, aclaramos respetuosamente a la convocante que en el portal de la DNCP en el apartado "Documentos" se puede visualizar tres documentos Dictamen a simple vista se puede notar que son los mismos archivos, pero de igual manera la entidad debe de evitar estos errores, por lo que de esta manera genera una discrepancia en este punto. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente a la convocante una aclaración cual/es será/n los Dictámenes de modificación a tener en cuenta o cual documento prevalece, de manera a ofertar correctamente con lo solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
No existe discrepancia siendo el mismo Dictamen.		

Consulta 2 - *- Especificaciones técnicas, ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
Computadoras Tipo 2 - Intermedia. Sistema SICP y Dictamen MITIC aprobado. Para el ítem 1: Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si las especificaciones técnicas solicitadas y a tener en cuenta son las publicadas y establecidas actualmente en la plantilla SICP, teniendo en cuenta que estas poseen discrepancias en relación a la especificación técnica citada en el PBC, ya que dicho pliego posee varias modificaciones en diferentes puntos de las especificaciones (Ejemplo: Procesador, Monitor y Certificación y documentaciones requeridas) y estas no están reflejadas en el SICP, únicamente se puede observar que el cambio solicitado en el Dictamen aprobado, es el único que condice con las especificaciones técnicas del SICP, de manera a ofertar correctamente y que esta situación no sea causal de posibles confusiones entre oferentes y diferencias entre las ofertas que la convocante reciba.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 3 - .- Con relacion al ITEM 7 - UPS,

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2022
solicitamos amablemente a la entidad que sea aclarado el tipo de equipo requerido considerando que en el pliego en el apartado de las especificaciones se solicita la Capacidad de 1.2kVA / 720 Vatios entendemos que lo requerido es de 1200VA o superior. Sin embargo en el portal de la DNCP en las descripción del ítem se menciona UPS de 12 KVA el cual no encajaría con el precio referencial de la entidad. Solicitamos tomar en cuentas estos detalles de manera de ofertar correctamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
La capacidad solicitada es 1.2 kVa/720 Vatios, lo cual corresponde a 1200 VA.		

Consulta 4 - *-Idioma de los catálogos técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita: "La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica." Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) "indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios", lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: "Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original...". Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Se aceptarán la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés		

Consulta 5 - *-Item 7. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 7. UPS, se solicita: “Salidas: Mínimo 4 (cuatro) salidas protegidas por batería estabilizada y mínimo 3 (tres) salidas contra sobretensiones.” Al respecto solicitamos a la Convocante que también puedan ser aceptados equipos UPS con 6 (seis) conexiones de salida protegidas por batería estabilizada, y que sea indicado como opcional el requisito de mínimo 3 (tres) salidas contra sobretensiones, teniendo en cuenta que es una cantidad de conexiones de salidas que permitirá cubrir plenamente las necesidades de conexiones de la Convocante, todas con protección de baterías, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1200GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/cl/es/product/BR1200GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1200-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, y aunque se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el BR1200GI cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 6 - *-Item 7. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 7. UPS, se solicita: “La UPS deberá poseer, como mínimo las siguientes características: Puntos Totales para prever Alarmas Sonoras, Autodiagnóstico de forma automática, Apagado Automático, Baterías Libre de mantenimiento, Baterías cambiables en caliente por el usuario sin herramientas, Regulación automática de tensión, Puesta en marcha en Frio, Ventilador Interno para una adecuada refrigeración de la unidad, Protección contra relámpagos y sobretensiones mediante disyuntor automático, Protección de línea de Datos Ethernet con conector de entrada y Salida RJ45, Protección de la Línea de Tel/Fax/Modem con conector de entrada y salida RJ11, Indicador de sobrecarga, Pantalla con visor (LCD o LED), Entrada Enchufe USA Hembra. Comunicación: software de administración. USB: puerto USB (incluir cable).” Al respecto solicitamos a la Convocante eliminar el requisito de Baterías cambiables en caliente por el usuario sin herramientas, o en su defecto indicar como opcional, teniendo en cuenta que no es una característica técnicamente distintiva de equipos UPS de este tipo y baja capacidad, debido a que no son destinados a alimentar cargas críticas por lo que sencillamente pueden apagarse para el reemplazo de las baterías, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1200GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/cl/es/product/BR1200GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1200-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 7 - *-Item 7. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 7. UPS, se solicita: “La UPS deberá poseer, como mínimo las siguientes características: Puntos Totales para prever Alarmas Sonoras, Autodiagnóstico de forma automática, Apagado Automático, Baterías Libre de mantenimiento, Baterías cambiables en caliente por el usuario sin herramientas, Regulación automática de tensión, Puesta en marcha en Frio, Ventilador Interno para una adecuada refrigeración de la unidad, Protección contra relámpagos y sobretensiones mediante disyuntor automático, Protección de línea de Datos Ethernet con conector de entrada y Salida RJ45, Protección de la Línea de Tel/Fax/Modem con conector de entrada y salida RJ11, Indicador de sobrecarga, Pantalla con visor (LCD o LED), Entrada Enchufe USA Hembra. Comunicación: software de administración. USB: puerto USB (incluir cable).” Al respecto solicitamos a la Convocante indicar como opcional el requisito de Ventilador Interno para una adecuada refrigeración de la unidad, atendiendo a que los equipos UPS del tipo requerido, de baja capacidad, normalmente no disponen de ventilador interno debido a las cargas de bajo consumo que alimentan, por lo que emplean disipadores para la refrigeración necesaria para su operación. Además, además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1200GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/cl/es/product/BR1200GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1200-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, y aun cuando se pueden encontrar otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el BR1200GI cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 8 - *-Item 7. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 7. UPS, se solicita: “La UPS deberá poseer, como mínimo las siguientes características: Puntos Totales para prever Alarmas Sonoras, Autodiagnóstico de forma automática, Apagado Automático, Baterías Libre de mantenimiento, Baterías cambiables en caliente por el usuario sin herramientas, Regulación automática de tensión, Puesta en marcha en Frio, Ventilador Interno para una adecuada refrigeración de la unidad, Protección contra relámpagos y sobretensiones mediante disyuntor automático, Protección de línea de Datos Ethernet con conector de entrada y Salida RJ45, Protección de la Línea de Tel/Fax/Modem con conector de entrada y salida RJ11, Indicador de sobrecarga, Pantalla con visor (LCD o LED), Entrada Enchufe USA Hembra. Comunicación: software de administración. USB: puerto USB (incluir cable).” Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito de USB: puerto USB (incluir cable), sea indicado como: “USB y/o RS-232 (incluir cable)” Considerando que con el puerto RS-232 también se cumple plenamente a nivel técnico con las mismas funciones de monitoreo y/o gestión del equipo UPS. De esta forma, no se estará restringiendo asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1200GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/cl/es/product/BR1200GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1200-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, y si bien, se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, solamente el BR1200GI cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 9 - *-Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: “Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes: 30 días corridos posterior a la recepción de la orden de compra.” Al respecto solicitamos a la Convocante, la extensión del plazo de entrega en al menos 120 días corridos, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos productos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 10 - *-Item 7. UPS

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 7. UPS, se solicita: “Salidas: Mínimo 4 (cuatro) salidas protegidas por batería estabilizada y mínimo 3 (tres) salidas contra sobretensiones.” Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptados equipos UPS con 6 (seis) tomas de salida, todas Protegidas por batería, teniendo en cuenta que es superior a lo exigido, debido a que los tomas de salida protegidas por baterías son superiores a los tomas de salida que son solamente contra sobretensiones, que no cuentan con protección de baterías, permitiendo igualmente las conexiones de los equipamientos de la Convocante, con las mismas prestaciones y seguridad, sin afectar la performance del equipo, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo BR1200GI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/cl/es/product/BR1200GI/backups-pro-con-ahorro-de-energ%C3%ADa-de-apc-1200-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, y aunque se encuentran otros equipos que cumplen con este requisito, únicamente el BR1200GI cumple todos los requerimientos del presente llamado, en su conjunto. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 11 - *-Garantía - Ítem 3 Scanner Básico

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, dice: "Garantía escrita por dos años." Luego, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 3 SCANNER BASICO, dice: "Certificado de Garantía escrita del fabricante por 3 (tres) años. El proveedor deberá entregar los equipos nuevos y con garantía de 3 (tres) años, con mantenimiento, suministros de partes, traslados de los equipos de la oficina del cliente al Proveedor y viceversa a cargo del Proveedor" Al respecto, entendemos que la garantía exigida para este Ítem es por 3 (tres) años, y que se tendrá cómo cumplida, tanto si la garantía es del Oferente como del Fabricante. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta, dado que el plazo de garantía tiene incidencia directa en el precio final de los equipos y de esta forma los potenciales oferentes podrán presentar una propuesta acorde a los requisitos de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 12 - *-Plan de entrega - Scanners

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, dice: “Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes: 30 días corridos posterior a la recepción de la orden de compra.” Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para los Item 2 Scaner de Alto volumen e Item 3 Scaner Básico, en al menos 60 (sesenta) días calendario a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Plan de entrega - Scanners		

Consulta 13 - *-Garantía - Ítem 2 Scanner de Alto volumen

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, dice: "Garantía escrita por dos años." Luego, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2 SCANNER DE ALTO VOLUMEN, dice: "Garantía del Fabricante o del Oferente: Certificado de Garantía escrita del fabricante por 3 (tres) años. El proveedor deberá entregar los equipos nuevos y con garantía de 3 (tres) años, con mantenimiento, suministros de partes, traslados de los equipos de la oficina del cliente al Proveedor y viceversa a cargo del Proveedor" Al respecto, entendemos que la garantía exigida para este Ítem es por 3 (tres) años, y que se tendrá cómo cumplida, tanto si la garantía es del Oferente como del Fabricante. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta, dado que el plazo de garantía tiene incidencia directa en el precio final de los equipos y de esta forma los potenciales oferentes podrán presentar una propuesta acorde a los requisitos de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 14 - *-Especificaciones Técnicas – Item 2 Scanner de Alto volumen

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 2 SCANNER DE ALTO VOLUMEN, dice: “Tipos y Gramaje de papel: Papel Grueso: 450 g/m2 o superior.” Al respecto, solicitamos sean aceptados gramajes para Papel Grueso igual a 430 g/m2 o superior, considerando que este valor de gramaje de papel propuesto es el valor estandarizado que soportan la mayoría de los fabricantes de escáneres de documentos del porte y volumen requerido, por lo que establecer un valor superior es un requerimiento técnicamente NO indispensable a los efectos de satisfacer las necesidades REALES de la Convocante. Con esto se dará participación a más oferentes evitando direccionar las especificaciones a una marca en particular. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remirtirse a la Adenda 1		

Consulta 15 - *-Especificaciones Técnicas – Ítem 2 Scanner de Alto volumen

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM 2 SCANNER DE ALTO VOLUMEN, dice: “Alimentador Automático de Documentos: 100 hojas o superior” Al respecto, solicitamos sean aceptados equipos con Alimentador Automático de Documentos de 80 hojas o superior, considerando que esta es la capacidad de Alimentador de Documentos estandarizada en la mayoría de los fabricantes de escáneres de la velocidad de producción y volumen diario solicitado en el presente llamado. Exigir una capacidad mayor, resulta en un pedido técnicamente no indispensable que limita la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Se mantiene lo solicitado en las EETT. El requerimiento está orientado a equipos de producción masiva de imágenes en la que se necesita contar con un sistema de alimentación cuyo volumen permita la productividad del usuario final en cuanto al escaneo de los documentos en los lugares donde serán instalados. Además, cada oferente puede seleccionar de su gama de productos, aquel que mejor se ajusta a los requerimientos solicitados.		

Consulta 16 - *- Especificaciones Técnicas (Licencias)

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
En la planilla del SICP dentro de las Especificaciones técnicas, Ítem 1 - Computadoras Tipo 2 Intermedia, se solicita: Licencias : Office Standard OLP Gobierno (última versión disponible) versión español. Al respecto, solicitamos a la convocante que sean también aceptadas licencias CSP Perpetuas, considerando que según los estándares actuales las licencias OLP Gobierno ya no se comercializan, con ello se permitirá la participación de un mayor número de oferentes dentro del presente llamado. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 17 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del item 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con soporte de gramaje de papel de 413 g/m2, ya que este es el estandar para el porte de equipo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 1. Con respecto al gramaje, se apunta a contar con equipos que permitan la digitalización de diversos tipos de papeles, así como de tarjetas y otros documentos que utilizan materiales de diferentes gramajes.		

Consulta 18 - Con respecto a las especificaciones tecnica del item 3 -

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
Solicitamos sea considerada como opcional la certificacion Energy Star, ya que en este rango de equipos, no todos los modelos disponen de dicha certificacion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 19 - Con respecto a las especificaciones tecnica del item 4 -

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
Solicitamos sea considerado como opcional la compatibilidad con Windows 11, ya que el sistema operativo es de reciente lanzamiento y casi no se encuentra en el mercado local.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Se mantiene lo solicitado en las especificaciones técnicas, ya que se requiere la compatibilidad con esta versión de sistema operativo considerando que la institución ya lo tiene instalado en varios de sus equipos.		

Consulta 20 - Con respecto a las especificaciones tecnica del item 5 -

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
Solicitamos sea considerado como opcional la compatibilidad con Windows 11, ya que el sistema operativo es de reciente lanzamiento y casi no se encuentra en el mercado local.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Se mantiene lo solicitado en las especificaciones técnicas, ya que se requiere la compatibilidad con esta versión de sistema operativo considerando que la institución ya lo tiene instalado en varios de sus equipos.		

Consulta 21 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 5 -

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con area de digitalizacion de 216 x 297 mm, ya que este es el estandar para el porte de equipo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 22 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
Solicitamos que sea considerada como opcional la conectividad wifi, ya que no es un estandar para el porte de equipo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Se mantiene lo solicitado en las especificaciones técnicas, ya que es un requisito necesario considerando el uso que se le dará al equipo (solicitud de impresiones desde dispositivos móviles).		

Consulta 23 - Con respecto a las especificaciones tecnica del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	02-09-2022
Solicitamos sea considerado como opcional la compatibilidad con Windows 11, ya que el sistema operativo es de reciente lanzamiento y casi no se encuentra en el mercado local.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Se mantiene lo solicitado en las especificaciones técnicas, ya que se requiere la compatibilidad con esta versión de sistema operativo considerando que la institución ya lo tiene instalado en varios de sus equipos.		

Consulta 24 - ITEM 4 IMPRESORA MULTIFUNCION MONOCROMATICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-09-2022
Con relación a las Especificaciones técnicas consultamos la posibilidad considerar equipos cuyo procesador sea de 800 Mhz x 2 (dual) considerando que los recursos asociados a éste tipo de equipos dependen de la combinación de otros componentes para mejorar los tiempos de respuesta para manejo de las colas de impresión, copia y escaneo en oficinas con multiples usuarios. El equipo que queremos proponer ya ha sido utilizado en ambientes como el de Salud (Urgencias hospitalarias) con volúmenes de impresión y copia de 20.000 a 25.000 en simultáneo sin mayores inconvenientes en la permormance del mismo en manejo de sus funciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 25 - ITEM 4 IMPRESORA MULTIFUNCION MONOCROMATICA

Consulta	Fecha de Consulta	05-09-2022
Consultamos si podrían considerar equipos cuya bandeja de salida sea de 150 hojas, considerando la mínima diferencia y que el conjunto de requerimientos está asociado a equipos de un semento medio de volúmenes de impresión en donde los múltiples usuarios podrían retirar sus trabajos en la medida que van tirando las órdenes de impresipon, incluso considerar que hoy por hoy estos dispositivos cuentan con su propio CPU interno y se pueden aplicar funciones de autenticación para liberar impresiones y copias para que no queden documentos en la bandeja de salida lo cual hace que se optimice la capacidad de la misma.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 26 - ITEM 5 IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR (INTERMEDIA)

Consulta	Fecha de Consulta	05-09-2022
Con relación a las Especificaciones técnicas consultamos la posibilidad considerar equipos cuyo procesador sea de 800 Mhz x 2 (dual) considerando que los recursos asociados a éste tipo de equipos dependen de la combinación de otros componentes para mejorar los tiempos de respuesta para manejo de las colas de impresión, copia y escaneo en oficinas con multiples usuarios en simultáneo sin mayores inconvenientes en la permormance del mismo en manejo de sus funciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 27 - ITEM 5 IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR (INTERMEDIA)

Consulta	Fecha de Consulta	05-09-2022
Consultamos si podrían considerar equipos con velocidad de impresión (Carta) de 27 páginas por minuto, considerando la mínima diferencia y además que el conjunto de características internas del tipo de equipo requerido y que nos gustaría nos den la oportunidad de cotizarles cuentan con recursos solventes para poder adaptarse a ambientes de oficina exigentes, también cuentan con insumos de alto rendimiento y mantenimiento de bajo costo orientados a la sostenibilidad en el tiempo de los mismos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 28 - ITEM 5 IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR (INTERMEDIA)

Consulta	Fecha de Consulta	05-09-2022
Consultamos si podrían considerar equipos con velocidad de copia (Carta) de 27 copias por minuto, considerando la mínima diferencia y además que el conjunto de características internas del tipo de equipo requerido y que nos gustaría nos den la oportunidad de cotizarles cuentan con recursos solventes para poder adaptarse a ambientes de oficina exigentes, también cuentan con insumos de alto rendimiento y mantenimiento de bajo costo orientados a la sostenibilidad en el tiempo de los mismos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 29 - ITEM 5 IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR (INTERMEDIA)

Consulta	Fecha de Consulta	05-09-2022
Consultamos si podrían considerar equipos con Área de digitalización con capacidad hasta tanaño A4 considerando que técnicamente se da el soporte por el ADF o Alimentador automático de documentos y al realizar escaneo de documentos por medio de éste componente al igual que con el uso de scanners de documentos dedicados, se logra mayor agilidad en la generación de imágenes. Otro punto no menos importante es el precio referencial ya que al tratarse de equipos del soporte requerido también se eleva el costo por tratarse de equipos de mayor porte en general para todos los fabricantes. Apuntamos además a ofrecerles equipos cuyos insumos son de alto rendimiento y con bajo costo de mantenimiento para la correcta sostenibilidad en el tiempo con relación al uso en oficinas del Gabinete Civil.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 30 - ITEM 5 IMPRESORA MULTIFUNCION COLOR (INTERMEDIA)

Consulta	Fecha de Consulta	05-09-2022
Consultamos si podrían aceptar equipos con velocidad de escaneo Color de 28 ipm considerando la mínima diferencia, además el escaneo de documentos orientados a la gestión de documentos está potenciado en la distribución de imágenes generadas en escala de grises a 200 dpi cuyas características sí podrán ser corroboradas de acuerdo a los datos proporcionados por el fabricante. Por otra parte nuestra consulta está orientada a proponerles equipos solventes y sostenibles en el tiempo con relación a los insumos de alto rendimiento y mantenimientos de bajo costo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-09-2022
Remitirse a la Adenda 1		